

9068077 - 114

Barbosa, 26 de junio de 2018

Señor:

ALIX FORERO

Cevichería y Cazuela Donde Alix

Carrera 9 No. 8 – 54

Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN AUTO DE TRÁMITE CORRIENDO TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN Expediente 7368001 – 000838 del 11 de agosto de 2017.

INVESTIGADO: FORERO ALIX / CEVICHERÍA Y CAZUELA DONDE ALIX

De conformidad con lo dispuesto en el acto administrativo de fecha 26 de junio de 2018, le comunico la decisión mediante la cual se dispuso correr traslado para que presente los alegatos de conclusión dentro de la investigación del asunto, por lo tanto se adjunta el citado auto en un (1) folio.

Lo anterior para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa.

Sin otro particular,


MANUEL GILBERTO FAJARDO PATARROYO
Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Anexo: Un (1) folio

Transcribió: Erika R.
Elaboró: Erika R.
Revisó / Aprobó: M. Fajardo

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

AUTO DE TRAMITE CORRIENDO TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Barbosa, 26 de junio de 2018

Expediente 7368001 - 000838 del 11 de Agosto de 2017.

Habiéndose decretado la etapa procesal de pruebas, una vez analizado el expediente y encontrándose que se recaudaron las pruebas solicitadas y necesarias para el esclarecimiento de los hechos y no existiendo necesidad de practicar otras, se dispone dar por finalizado la etapa probatoria y correr traslado común al investigado por el término de tres (3) días, para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Procedimiento IVC-PD-02.

Líbrense las comunicaciones de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL GILBERTO FAJARDO PATARROYO
Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Transcribió: Erika R.
Elaboró: Erika R.
Revisó / Aprobó: M. Fajardo